Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE — N° A.R. (Troquel T&T)

MAWE S.A.

DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1640 FTX	MARTINEZ	BS.AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

BERNAL JONATHAN EMMANUEL

DOMICILIO: PJE JULIO ACOSTA N°3199

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 3500	CHACO	CHACO

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE

MAWE S.A.

DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1640 FTX	MARTINEZ	BS.AS.

DESTINATARIO

BERNAL JONATHAN EMMANUEL

DOMICILIO: PJE JULIO ACOSTA N°3199

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 3500	CHACO	CHACO

Doble por aquí

Doble por aquí

MARTINEZ, 30 DE ENERO DE 2026

En carácter de su empleadora "MAWE SA", es que mediante la presente misiva vengo a notificarle el **despido con causa** en los términos del **art. 242 LCT** conforme a los siguientes hechos que impiden la consecución del vínculo laboral ante su falta de diligencia a la prestación de las tareas, máxime considerando la naturaleza de sus tareas, que exigen máximo celo, responsabilidad y confiabilidad, causando una injuria a mi mandante de tal gravedad que no admite la prosecución del vínculo.

Conforme a lo informado el día de la fecha por mi cliente -INC S.A, Tienda "Carrefour"- donde Ud. presta tareas habiendo incurrido nuevamente en negligencia frente a la prestación de sus tareas descuidando nuevamente su puesto de trabajo, sin perjuicio de haberse intentado por todos los medios posibles que Ud. readecue su desempeño laboral conforme a los antecedentes de su legajo (1. 11/11/2023 suspensión de 1 día, por negligencia; 2. 31/10/2024 suspensión de 5 días por negligencia, 3. 13/02/2025 apercibimiento por uso de teléfono en horario laboral, 4. 31/10/2025 suspensión de 5 días por descuidar puesto labora, 5. 8/12/2025 suspensión de 6 días por violentar normas y procedimientos y 6. 25/01/2026 suspensión de 3 días por violentar normas y procedimientos), su actitud no hace más que configurar **así una injuria laboral grave que impide la prosecución del vínculo (art. 242 LCT), por lo que a partir de la fecha se dispone su despido con justa causa.**

Ponemos a disposición liquidación final en plazo de ley, como asimismo certificados laborales del art. 80 LO en la dependencia de MAWE S.A sito en Dardo Rocha 3278 Piso 2, de lunes a viernes de 10:00 hs a 17:00 hs.

A todo evento, podrá contactarse con el estudio jurídico Posse De Leonardis y Asoc. al teléfono +54911 5478-5569 o bien por correo electrónico a asesoriadeleonardis@gmail.com.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y EMPLAZADO A DERECHO.----------

MAWE S.A.

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637
REG. FIRMA 360/25

CD 35131816 7

ANA MAIDANA
SUPERVISORA LEG. 123124
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORREO ARGENTINO 30 ENE 2026 SUC. UNICENTER NIS B0011 PARANA 3745 LOCAL 1324 - B1640ZAB

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110